

Propuesta de	DECRETO	Número de expediente	CAMBIO_ORG / 2018 / 5
Área	Área de Alcaldía	Código de Propuesta	
Departamento	Administración de Alcaldía		

## **MODIFICACIÓN DEL DECRETO DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL**

### ----- TEXTO PROPUESTO -----

«VISTO el Decreto de Organización Municipal de 04-07-2018 (DAL 04-JUL-18, 1/AL), y la necesidad de adecuarlo a las necesidades organizativas actuales, DISPONGO:

1.- Modificar el “Artículo 1. Estructura” del DAL 04-JUL-18 (1/AL), el cual, en lo sucesivo, tendrá la siguiente redacción:

#### **Artículo 1. Estructura.**

La organización de la administración del Ayuntamiento de Pamplona se estructura en las siguientes grandes unidades orgánicas:

#### **Dependiendo directamente del Alcalde.**

- Área de Alcaldía

#### **- Resto de áreas de gobierno:**

Dependiendo de los Concejales y Concejales-delegadas, de acuerdo con las competencias a ellos atribuidas, se establecen las siguientes áreas:

- Área de Transparencia, Innovación y Política Lingüística. A ella se adscribe Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (ANIMSA).
- Área de Participación ciudadana, y Empoderamiento Social.
- Área de Acción Social. A ella se adscribe la sociedad mercantil “Asistencia Municipal en casa, S.A. en liquidación” (ASIMEC).
- Área de Desarrollo Comunitario.
- Área de Cultura y Educación. A ella se adscribe el organismo autónomo “Escuelas Infantiles de Pamplona” y la “Fundación Teatro Gayarre”.
- Área de Ciudad Habitable y Vivienda. En ella se integra las Oficinas de Vivienda y de Rehabilitación. A ella se adscriben el organismo autónomo “Gerencia de Urbanismo” y la sociedad mercantil “Pamplona Centro Histórico, Iruña Biziberritzen S.A.”.
- Área de Ecología Urbana y Movilidad. A ella se adscribe la “Agencia Energética”.
- Área de Economía Local Sostenible. En ella se integran los órganos de gestión económico-financiera y presupuestaria, así como la Intervención. Y a ella están adscritas Mercairuña, S.A. y Comiruña, S.A.



827FD49A4CBCD1C7996184316099459DAL



Área de Seguridad Ciudadana y Convivencia.

2.- Modificar el apartado número 1. “ÁREA DE ALCALDÍA” del “Artículo 3.- Distribución de competencias por áreas” del DAL 04-JUL-18 (1/AL), el cual, en lo sucesivo, tendrá la siguiente redacción:

**1. ÁREA DE ALCALDÍA**

En este área se agrupan, fundamentalmente, las funciones y competencias que hasta ahora desarrollaban el Gabinete de Alcaldía y la Gerencia Municipal, a las que se suman otras nuevas funciones. Es un área que depende directamente del Alcalde. Este Área se dividirá en cuatro ámbitos de trabajo:

**a) Gabinete de Alcaldía, Protocolo y Comunicación.**

- Asesoría, asistencia y secretaría del Alcalde.
- Relaciones institucionales y exteriores.
- Protocolo.
- Coordinación y supervisión de actuaciones de proyección externa.
- Dirección de los actos oficiales y conmemorativos de la ciudad.
- Promover las relaciones del Ayuntamiento con las ciudades hermanas.
- Cuentas de Alcaldía
- Trasladar a la ciudadanía, a través de medios propios o de los medios de comunicación existentes, la actividad municipal.
- Coordinar y dinamizar las diferentes herramientas de comunicación de las que disponemos o podemos llegar a disponer, así como el personal municipal dedicado a esta labor.

**b) Igualdad y LGTBQI**

Área central de la acción municipal. Promueve la igualdad entre mujeres y hombres, la búsqueda de la equidad, y el apoyo al colectivo LGTBQI. Esta área lleva el impulso y coordinación de las políticas de Igualdad, que, en todo caso, deberán implementarse con carácter transversal en todas las vertientes de la acción del Ayuntamiento. La actuación del área se desarrollará a través del III Plan De Igualdad de Pamplona (2016-2022), sus objetivos, sus ámbitos de intervención líneas estratégicas, objetivos específicos y actuaciones.

**a) Igualdad:**

- Diseño e impulso de medidas específicas de acción positiva.
- Impulso de la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas, programas y acciones de su respectiva Administración, a todos los niveles y en todas sus fases.





- Asesoramiento y colaboración con los departamentos y demás entes y órganos dependientes de la respectiva Administración en materia de igualdad de mujeres y hombres.
- Sensibilización a la ciudadanía residente en su ámbito territorial sobre la situación de desigualdad entre mujeres y hombres y sobre las medidas necesarias para promover la igualdad.
- Impulso y propuesta para la adaptación y creación por parte de su respectiva Administración de programas y servicios específicos dirigidos a garantizar el acceso a los derechos sociales básicos de las mujeres que sufren discriminación múltiple.
- Impulso y propuesta para la creación y adecuación de recursos y servicios socio-comunitarios tendentes a favorecer la conciliación de la vida personal, laboral y familiar de mujeres y hombres.
- Detección de las posibles situaciones de discriminación existentes en el ámbito territorial y diseño e impulso de medidas para su erradicación.
- Establecimiento de relaciones y cauces de participación y colaboración con entidades públicas y privadas que en razón de sus fines o funciones contribuyan a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres.
- Diagnóstico de las necesidades de formación en materia de igualdad de mujeres y hombres del personal adscrito a la Administración y propuesta del tipo de formación requerido en cada caso, así como los criterios y prioridades de acceso a aquélla.
- Interlocución con entidades, órganos y unidades competentes en materia de Igualdad de mujeres y hombres, y en especial con el Instituto Navarro para la Igualdad.
- Gestión y dinamización del Centro Compañía.
- Reparto de ayudas a entidades que fomenten la Igualdad para garantizar su pervivencia y buen funcionamiento como, por ejemplo, la Biblioteca de la Mujer.

#### **b) LGTBQI**

- Desarrollo de programas dirigidos al colectivo LGTBQI (Lesbo, Gay, Transexual, Bisexual, Queer, Intersexual) con especial énfasis en aquellos que pueden promover su empoderamiento.

Establecer sinergias con los procesos participativos puntuales y territoriales

#### **c) Coordinación técnica de la Administración-Gerencia Municipal.**

- Realizar una coordinación técnica del funcionamiento de las áreas de gobierno mediante la Mesa de Coordinación Técnica con participación de las direcciones de todas las áreas con carácter periódico y propondrá espacios de encuentro entre las áreas si no existiesen. En esa mesa participarán, con carácter permanente, los servicios de Igualdad y de Política Lingüística para asegurar una correcta implantación transversal de sus planes de actuación, así como las acciones destinadas a garantizar la accesibilidad universal.





- Las Memorias municipales
- Proposición de los planes de actuación y ejecución de los objetivos del Ayuntamiento, y asignar los recursos necesarios para su ejecución, de acuerdo con las normas presupuestarias correspondientes.
- Relaciones con el Defensor del Pueblo y la Cámara de Comptos.
- Seguimiento del cumplimiento de los compromisos e indicadores que ha asumido el Ayuntamiento, trabajando con todas las áreas y definiendo un cuadro de mandos integral.
- Promoción y supervisión del cumplimiento de todas las actuaciones de búsqueda de la calidad de los servicios municipales.
- Evaluación de los programas de actuaciones, formulando las propuestas de reforma o supresión que fueran necesarias.
- Propuesta de asignación de recursos anuales, en los presupuestos, a cada una de las áreas.
- Emisión, en su caso, de informe sobre las modificaciones organizativas, incluidos los proyectos de organización y estructura de cada departamento o área.

**d) Oficina Estratégica.**

- Diseño, elaboración, gestión, seguimiento, evaluación y coordinación de un plan estratégico municipal a largo plazo, que contemple un Plan de Ciudad y un Plan de Barrios. Elaboración de estudios y análisis estratégicos.
- Captación de financiación regional, estatal y europea para el desarrollo y puesta en marcha de proyectos vinculados al plan estratégico municipal y al resto de planes y estrategias sectoriales municipales.
- Preparación de candidaturas y asesoramiento técnico para concurrir a las convocatorias de ayudas, y coordinación, gestión y control de los proyectos municipales cofinanciados por la Unión Europea.
- Impulso, gestión y coordinación de estrategias, planes, programas y proyectos municipales transversales, cuyo ámbito afecte a varias áreas municipales como: el Observatorio de Ciudad, el plan de gestión municipal, el Sistema de Información Geográfico Municipal, el desarrollo de la política agroalimentaria, la política de mitigación y adaptación al cambio climático...
- Realizar análisis de prospección sociológica sobre la realidad social de la Ciudad y sus transformaciones como forma de mejora en la toma de decisiones.
- Diseño, gestión y desarrollo de proyectos de innovación en la ciudad y en la gestión municipal.
- Gestión y coordinación de la participación del Ayuntamiento de Pamplona en redes y asociaciones de municipios.
- Prestar apoyo técnico a otras áreas municipales para definir proyectos y para la realización de estudios o análisis aportando una visión integral y un enfoque transversal y estratégico.





3.- Modificar las numeraciones de las diferentes Áreas descritas en el “Artículo 3.- Distribución de competencias por áreas” quedando de la siguiente manera:

- 1) ÁREA DE ALCALDÍA
- 2) ÁREA DE TRANSPARENCIA, INNOVACIÓN Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA
- 3) ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EMPODERAMIENTO SOCIAL
- 4) ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL
- 5) ÁREA DE DESARROLLO COMUNITARIO
- 6) ÁREA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
- 7) ÁREA DE CIUDAD HABITABLE Y VIVIENDA
- 8) ÁREA DE ECOLOGÍA URBANA Y MOVILIDAD
- 9) ÁREA DE ECONOMÍA LOCAL SOSTENIBLE
- 10) ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA »

----- FIN DE LA PROPUESTA -----

